Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

PERMISO PROVISIONAL **DIRECCION DE MERCADOS.** **REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002893
FOLIO TRÁMITE: 722,368

FECHA EXPEDICIÓN 20-diciembre-2022

NOMBRE: BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: *VARIOS* GORDITAS Y TACOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: *GENERAL*
IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.

EXTERIOR: *INTERIOR:*
MC 1499280

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

DIAS AMPARADOS: 23 IMPORTE: $529.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p
MARTES	SI	DE:	07:00:03 a	A: 01:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p
MIERCOLES	*SI*	*DE:*	*07:00:03 a*	*A: 01:00:04 p*	*DOMINGO*	*NO TRABAJA*				
JUEVES	SI	DE:	07:00:03 a	A: 01:00:04 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su horario, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS